



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



## HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

### NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación para la solicitud de procedencia de la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del **Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

### SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento se elabora con fundamentos en el artículo 40, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con los requisitos de información que se establecen en el artículo 71, de su Reglamento; lo anterior a efecto de someter a consideración del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la solicitud de procedencia de la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa para la prestación del **Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

### APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

**C. Elizabeth Morales Martínez**  
**Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica**

FECHA DE EMISION - ACTUALIZACION

23 de febrero de 2021

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28, fracción I, 40 segundo párrafo y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 71 y 72, fracción III, de su Reglamento.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



## Contenido

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	3
II. PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	19
III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.....	25
IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.....	34
V. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	44
VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y DATOS GENERALES.	46
VII. ACREDITACIÓN DEL CRITERIO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.....	46
VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.....	68

*l.m.*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



## I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

### Introducción

Una de las características centrales de la sociedad contemporánea es que se encuentra en la llamada “sociedad de la información” que, a través de diversos procesos, transita hacia la sociedad del conocimiento. Estos dos aspectos, (información y conocimiento) plantean a las Instituciones gubernamentales diversos desafíos que impactan significativamente en el otorgamiento de los servicios a una población muy demandante.

Ante dicho paradigma, el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con una base tecnológica de alto valor, justificada por los beneficios que esta representa para la población derechohabiente, los patrones y población en general, ampliando con ello el alcance de los servicios de seguridad social en México.

Considerada como una herramienta de apoyo transversal para el IMSS, el Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, llevará a cabo trabajos de Análisis, Diseño, Desarrollo, Pruebas, Implementación y Mantenimiento de los aplicativos de cómputo institucionales. **(Anexo 3; Anexo Técnico)**

Es importante mencionar que con base en la información publicada en el sitio [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20192020/21-InformeCompleto.pdf) web institucional <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20192020/21-InformeCompleto.pdf> relacionada con el más reciente **Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión 2019-2020, en lo relativo al Capítulo XI, Gestión de los Recursos Institucionales en lo concerniente al numeral XI.3. IMSS Digital;**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



se estima que, el lanzamiento, implementación y consolidación de la estrategia, alcanzó un avance significativo que permitió lograr que los mexicanos contaran con una institución de seguridad social más cercana a los derechohabientes, beneficiarios, patrones y ciudadanía en general, con soluciones digitales que permitieron percibir una reducción en el tiempo y los gastos implícitos en la realización de los trámites y servicios otorgados por el Instituto. Esto derivó en ahorros por costos de oportunidad de hasta 13,955 millones de pesos, promovido por la inversión e innovación que para ello se generó por conducto del uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y Seguridad de la Información, privilegiando siempre la satisfacción de los usuarios finales de los servicios a través de una correcta y oportuna atención a la demanda en su consumo.

### ➤ **Antecedentes**

De 2016 a 2020, mediante los servicios del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones (que incluyen los servicios de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software), al amparo de los contratos P6M0025, P7M0057, P7M0922 y P0M0682, se llevaron a cabo diversas actividades encaminadas al diseño y habilitación de servicios de información para para las áreas: médica; prestaciones económicas y sociales; así como incorporación y recaudación, administrativos y jurídicos del IMSS.

Lo que ha permitido la modernización, mejora y eficiencia de los procesos sustantivos del Instituto, mediante la digitalización de trámites y servicios, aunado a distintos sistemas desarrollados como parte del Modelo Unificado de Operación como uno de los pilares de la Estrategia Digital Institucional.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Con motivo de los resultados de ejercicios anteriores, en 2020, se decidió consolidar dicha Estrategia, mediante la actualización y mejora de los aplicativos que lo integran, así como el inicio del diseño de un esquema de transformación digital, y el marco lógico evolutivo a mediano y largo plazo, conforme a las metodologías internacionales, para que en ese sentido, se pudiese estar en posibilidad de utilizar las tecnologías de la información como un habilitador para el desarrollo, potencialización y mejora de la prestación de servicios proporcionados por el IMSS, a través de la autogestión de necesidades de los derechohabientes, el uso de servicios multicanal, salud a distancia y electrónica.

Cada vez son mayores los logros del IMSS en materia de tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad, mismos que contribuyen a la mejora continua de la calidad y calidez de los servicios, el fortalecimiento y eficiencia de la operación y la mejora de los procesos de acuerdo con las necesidades de la institución, situación que se ha vinculado directamente a la Estrategia Digital Institucional.

Entre dichos logros debe mencionarse que, en conjunto con otras Direcciones Normativas y Secretarías de Estado, se llevaron a cabo:

- Sistemas de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica (SINOLAVE), agregándose alrededor de 30 nuevas variables para laboratorio en los diferentes tipos de influenza;
- Renovaciones de la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio (IVRO), Seguro de Salud para la Familia (SSF) y Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio (CVRO) que permiten agilizar al asegurado las inscripciones de Seguro IVRO;
- Seguros Especiales Compras que permite ajustar la periodicidad de los pagos en las modalidades 35 (patrones persona física), 43 (incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio) y 44 (trabajador independiente);





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



- CHKT en Línea (nuevos cuestionarios), incorporación de los cuestionarios de cáncer de colon y recto; Nuevo Modelo de Pagos de Subsidios, el cual permite que el pago de subsidios y ayudas se cumpla en tiempos definidos y asegurarlas para que cuenten con seguridad social; Jóvenes construyendo el futuro, el cual brinda seguridad social a las personas de 18 a 29 años que ingresen a este programa.
- <sup>1</sup>Personas Trabajadoras del Hogar (fase I): se implementó una plataforma que considera el régimen especial, a efecto de garantizar el acceso a la seguridad social a las personas trabajadoras del hogar.
- Jóvenes construyendo el futuro: plataforma para que los jóvenes de entre 18 y 29 años, que formen parte del Programa implementado por el Gobierno Federal, se den de alta a través del portal IMSS, la aplicación móvil IMSS Digital o presencialmente en la Unidad Médica Familiar.
- Trámite de Ayuda para Gastos de Matrimonio a través de las Afore: plataforma mediante la cual el trabajador tramita la prestación en dinero equivalente a 30 Unidades de Medida y Actualización (UMA), proveniente de la cuota social que aporta el Gobierno Federal a la cuenta individual, que puede retirar un trabajador asegurado a través de la Afore cuando contrae matrimonio civil. Dicha prestación es otorgada por el IMSS y la Afore.

---

<sup>1</sup><http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20192020/21-InformeCompleto.pdf>





Así mismo, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) como parte del ecosistema del Instituto, modificó el rol que venía desempeñando; de ser un área de atención de requerimientos y ejecución, y se convirtió en un habilitador estratégico de la evolución tecnológica del IMSS, apuntalando a la estrategia de la Dirección General y sus Direcciones Normativas.

La estrategia IMSS Digital reportó en sus resultados:

- ↓ Habilitar la Arquitectura IMSS Digital, conformada por cuatro elementos:
- ↓ Modelo Moderno de Atención. Con la implementación de nuevos canales de atención.
- ↓ Modelo Unificado de Operación. Al habilitar servicios de información para consumo de las distintas áreas de negocio del Instituto.
- ↓ Tecnologías y Sistemas. Con la adopción de servicios tecnológicos bajo demanda, que permiten mantener y actualizar hardware y software, sobre los cuales se sustentan los sistemas y procesos institucionales.
- ↓ Capacidades Digitales. Transformando el área de tecnologías e innovación del IMSS, para lo cual se efectuaron reestructuras relevantes, como trabajar con las áreas normativas en agendas digitales conjuntas, e incluso modificando la estructura organizacional de la DIDT, alineada a la Arquitectura IMSS Digital.
- ↓ Despliegue de canales de atención no presencial: con el sitio Web Acercando el IMSS al Ciudadano (que actualmente es el sitio Web institucional y en 2020 tuvo más de 143 millones de visitas, 25% más que en 2019), y la primera aplicación móvil del Instituto, la app IMSS Digital la cual en 2020, fue descargada 2,541,287 ocasiones, es decir, 11% menos que en 2019 (a través de la cual se realizaron más de 38.8 millones de trámites y servicios, desde su lanzamiento hasta el mes de diciembre de 2019)





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



- ↓ Servicios Digitales que actualmente permiten al Instituto ofrecer 20 trámites digitalizados, 18 de ellos que se tienen registrados en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (COFEMER), con los cuales se fortalece el acercamiento del IMSS al ciudadano.
- ↓ Diseño y habilitación de servicios de información para consumo de las diferentes áreas de negocio del Instituto, a partir de un Modelo Unificado de Operación que permitió la mejora y eficiencia de varios procesos a través del componente de Nube Privada IMSS.

A través de estos resultados se concretaron las acciones necesarias para habilitar los siguientes servicios a la población usuaria del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- ↓ Servicio de Información de Identidad y Vigencia de Derechos.
- ↓ Servicio de Información para la Comprobación de Supervivencia.
- ↓ Servicio de Información Móvil de Atención Hospitalaria.
- ↓ Módulo de Consulta Externa del Expediente Clínico Electrónico (ECE IMSS).
- ↓ Cita Médica Digital y Cita Médica Dental Digital.
- ↓ Sistema Institucional de Optimización de Camas (SIOC).
- ↓ Receta Electrónica.
- ↓ Receta Resurtible.
- ↓ Sistema de Información Médico Operativo Central para Consulta Externa (SIMOC).
- ↓ Incapacidad por Internet.
- ↓ Servicios Digitales de Pensiones (Pensión en Línea).
- ↓ Consulta de Riesgos de Trabajo Terminado.
- ↓ Corrección de Datos del Asegurado (CDA).
- ↓ Dictamen Electrónico (SIDEIMSS).
- ↓ Servicio Integral de Registro de Obras de la Construcción (SIROC).
- ↓ Sistema de Certificación de Semanas Cotizadas a Solicitud de los Asegurados (SISEC).







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



- ⚡ Portal de Acompañamiento de Maternidad (Micrositio de Maternidad).
- ⚡ Sistema de Atención al Derechohabiente (SIADE).
- ⚡ App Tu Perfil IMSS.
- ⚡ Sistema de Administración de Siniestros (SAS).
- ⚡ Sistema de Seguimiento de Casos (SSC).
- ⚡ Trámite de Solicitud de Pensión por Internet (Pensión Digital).

A partir de los resultados de ejercicios anteriores, se mantuvo la consolidación de la estrategia IMSS Digital, periodo en el cual se reforzó la digitalización y simplificación de los trámites y servicios que brinda el Instituto, mediante el uso de las tecnologías, otorgando beneficios a la ciudadanía al agilizar la atención en temas de afiliación, recaudación, prestaciones médicas, económicas y sociales, a través de la reducción de tiempos de atención que demandan los procesos y disminución de recursos materiales utilizados en el Instituto.

Con ello se adicionaron servicios como:

- ⚡ Personas Trabajadoras del Hogar (Fase I): se implementó esta plataforma que considera el régimen especial, a efecto de garantizar el acceso a la seguridad social a las personas trabajadoras del hogar, a fin de que sean afiliadas en igualdad de condiciones que el resto de los trabajadores, donde, al cierre de diciembre de 2019, se habían registrado 85,364 solicitudes de afiliación.
- ⚡ Jóvenes Construyendo el Futuro: plataforma para jóvenes de entre 18 y 29 años que forman parte de este Programa implementado por el Gobierno Federal, a través de la cual se dan de alta en el portal de la app IMSS Digital o presencialmente en la Unidad de Medicina Familiar (UMF), para tener derecho a recibir los servicios del Instituto.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



- ↓ Trámite de Ayuda para Gastos de Matrimonio: plataforma a través de la cual el trabajador puede tramitar la prestación en dinero equivalente a 30 Unidades de Medida y Actualización (UMA), cuando contrae matrimonio civil, por una sola vez. Dicho monto proviene de la cuota social que aporta el Gobierno Federal a la cuenta individual del trabajador y es otorgada por el IMSS y la Afore.
- ↓ Sistema Informático de Arrendamiento Inmobiliario: permite al Instituto la administración y control de 284 inmuebles arrendados y 54 permisos de comercialización.
- ↓ Sistema Institucional de Mantenimiento de Conservación (SIMA): hace posible la administración y control del mantenimiento de 8,000 equipos que corresponden a contratos que son administrados a nivel central por el Instituto.
- ↓ Cita Médica Telefónica (Centros de Contacto): en julio de 2019 se puso en operación la atención automatizada a usuarios que querían agendar una cita médica, alcanzando, al cierre de 2019, 9.64% del total de las citas agendadas.

En ese sentido, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico como habilitador para el desarrollo, potencialización y mejora de la prestación de servicios proporcionados por el IMSS, ofrece nuevas aplicaciones para trámites a distancia a la ciudadanía:

- ↓ Trámite de Solicitud de Pensión por Internet (fase CEVE)

Esta liberación representa 58% del total de solicitudes de pensión, que tendrán una disminución en tiempo de respuesta de siete a un día y documental de ocho a tres documentos. Adicional a la reducción en el número de visitas a la ventanilla de cuatro a una, interacción que ahora se realizará mediante ventanilla digital.

- ↓ Micrositio Estar Bien e Infraestructura para Capacitación Virtual





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



El sitio cuenta con una oferta en línea de 51 cursos y capacitación a nivel nacional. Se estima que pueda alcanzar una audiencia de 112 mil ciudadanos anuales.

#### ➤ Seguros Especiales Compras

Actualización en la periodicidad de los pagos de las modalidades 35 (patrones persona física), 43 (incorporación voluntaria al régimen obligatorio) y 44 (trabajador independiente). Esto permitió mejorar el manejo de un promedio de 120 mil movimientos afiliatorios, y simplificar el proceso en beneficio de los usuarios de los más de 5 mil seguros voluntarios, así como promover la disminución de tiempos en la prestación del servicio que se ofrece a los derechohabientes.

#### ➤ Corrección de Datos de Asegurados con CURP Fase II

Actualización al sistema que permite al asegurado realizar corrección a sus datos en línea y/o en ventanilla. Con el servicio en línea, se contribuyó en la reducción de costos para el asegurado, ya que se aminoró el traslado de 7 mil asegurados a las subdelegaciones del Instituto para realizar el trámite, así como una reducción en el tiempo de atención de 40 a 5 días hábiles en la conclusión del trámite.<sup>2</sup>

Así mismo, ante la renovación del entorno institucional, se determina la alineación de los proyectos estratégicos a los ejes rectores del Programa Institucional: tiempo y trato, territorio, toma de decisiones y, todas y todos; además de transparencia y eliminación de la corrupción (eje transversal).

La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en sinergia con su ecosistema y como eje transversal catalizador, realiza en su portafolio de proyectos y servicios una reevaluación de las iniciativas registradas, con la finalidad de alinearlas a los ejes de las 4T+IT, y que los proyectos y servicios

<sup>2</sup><http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20192020/21-InformeCompleto.pdf>





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



que brinda lleguen a todos los grupos de ciudadanos internos y externos relacionados con el IMSS, en un tiempo adecuado; igualmente, que le permita al Instituto ofrecer un buen trato y toma de decisiones para dar respuesta en su cobertura territorial y, ante todo, llevarlas a cabo con transparencia y asegurando la eliminación de la corrupción.

Como resultado de lo anterior, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, promueve la Transformación Digital del Instituto a través de su estrategia hacia un Nuevo Modelo Integral de Atención a la Ciudadanía para contribuir, mediante un Gobierno de Tecnologías de la Información y Comunicación alineado a las acciones de negocio como elemento transversal de integración, que soporte la implementación y consolidación de las iniciativas y acciones de las demás Direcciones Normativas en el Instituto y, en consecuencia, a la estrategia de la Dirección General y la Estrategia Digital Nacional establecida en el Plan Nacional de Desarrollo.

**GRÁFICA XI.11.**  
**ESTRATEGIA TECNOLÓGICA TRANSVERSAL**  
(estructura)



Fuente: IMSS.

*lm.*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Adicionalmente y como una parte de la razón que justifica el hecho de no cambiar de infraestructura y logística instalada en plena operación soportada con el **Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software**, se relaciona con los actuales hechos que convergen en la emergencia sanitaria derivada de la epidemia por la aparición y expansión de un coronavirus denominado como SARS-COV2 (COVID-19), lo cual ha llevado al Instituto a tomar medidas inmediatas para la contención de dicho fenómeno y, asimismo, coadyuvar a la preservación de la salud de la población mexicana, ha obligado a que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), se dé a la tarea de fortalecer la infraestructura, mejorar y desarrollar servicios digitales, habilitar canales de comunicación y capacitación, robustecer la comunicación entre los sistemas médicos, administrativos, de prestaciones económicas y sociales e incorporación, recopilar y presentar los datos de seguimiento de la pandemia, proporcionar el marco tecnológico para realizar trabajo desde casa, entre otras muchas acciones que forman parte de la estrategia de colaboración en marco de seguridad y agilidad que apoya directamente a la toma de decisiones tanto del H. Consejo Técnico, la Dirección General y las diferentes Direcciones Normativas del IMSS.

Lo anterior, a fin de mantener ininterrumpidamente la continuidad operativa de la plataforma tecnológica institucional, que actualmente representa un medio cercano para hacer trámites de incorporación y pagos al IMSS, así como para obtener citas médicas, recetas, incapacidades, seguimiento de pacientes y para que el Instituto procese información de control y estudio epidemiológico, abasto, farmacias, tiendas, guarderías, nómina, todo esto mediante sistemas digitales, escritorio virtual y sistemas de operación interna con los cuales el Instituto opera los 365 días del año.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Lo anterior, se ha logrado con el debido apoyo especializado de un **Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software**, considerando lo siguiente:

- ❖ **Continuidad Operativa.** Corresponde a los servicios que serán ejecutados para el crecimiento y madurez de las aplicaciones que soportan los servicios de negocio del Instituto, mediante una línea base de recursos facturables bajo el concepto de costo fijo mensual. Los servicios que están considerados para la continuidad operativa son:
  - **Servicio de Diseño y Desarrollo de Software.** - Para el diseño técnico, construcción y pruebas de los aplicativos, con un esfuerzo hasta por 400 horas en su atención.
  - **Servicio de Soporte de Aplicaciones.** Para la atención a incidencias de segundo nivel relacionados con corrección de código.
  - **Servicio de Documentación Aplicativa.** Para la documentación de aplicativos que no están documentados de acuerdo con los lineamientos y necesidades del Instituto.
  - **Servicio de Pruebas y Liberación.** Para realizar las pruebas a los aplicativos próximos a liberarse, con el objeto de minimizar los defectos fugados a producción, ya sea por errores en programación o por no cubrir en su totalidad las necesidades del usuario.
  
- ❖ **Servicios de Mantenimientos Mayores y Nuevos Desarrollos.** Corresponden a los requerimientos de servicio con un esfuerzo mayor a 400 horas en su atención. Facturables de acuerdo con la propuesta al requerimiento de servicio presentada por el posible licitante.

*l m.*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



- **Servicio Definición de Requisitos.** Son las actividades relacionadas con la evaluación, documentación y modelado de las necesidades de los usuarios, para convertirlas en las características a cubrir por los aplicativos.
- **Servicio de Diseño y Desarrollo de Software.** Para el diseño técnico, construcción y pruebas de los aplicativos.
- **Servicios de Pruebas y Liberación.** Para realizar las pruebas a los aplicativos, en ambientes administrados por el Instituto, recién construidos o mantenimiento mayor próximo a liberarse para minimizar los defectos fugados a producción, relacionados con errores en programación o por no cubrir en su totalidad las necesidades del solicitante.

El Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá prestar el servicio de soporte y mantenimiento, entre otros de los siguientes sistemas institucionales:

**SERVICIOS DIGITALES** – Ecosistema de Servicios de la Dirección de Incorporación y Recaudación a Derechohabientes y Patronos; año 2014; Lenguaje: Java, ODI, Berkeley; Tecnología: Oracle. A través del cual se reciben más de 598,842 movimientos afiliatorios y se emiten más de 31,360 comprobantes fiscales digitales.

**SINDO** - Sistema Integral de Derechos y Obligaciones; año 1982; Lenguaje: Cobol; Tecnología: Mainframe; Histórico de más de 90 millones de mexicanos y más de 3 mil millones de registros

**SISCOB** – Sistema de Cobranza; año 1997; Lenguaje: Cobol; Tecnología: Mainframe; Recibe pagos de más de 18 mil millones de pesos mensuales





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



**IDSE** – IMSS desde su Empresa; año 2002; Lenguaje: Java; Tecnología: Windows/Oracle; Registro de más de 1.6 millones de movimientos mensuales de altas, bajas y cambios derivadas de las relaciones obrero-patronales.

**SIMF** – Sistema de Información de Medicina Familiar; año 2002; Lenguaje: Java; Tecnología: Windows/IBM; Registro de casi 50 millones de expedientes clínicos electrónicos y soporta la operación de atención de Medicina Familiar con casi 300 mil consultas diarias en 1,229 Unidades Médicas.

**PREI** – Planeación de Recursos Institucionales; año 2003; Lenguaje y tecnología: PeopleSoft/Oracle; Registro y operación transaccional de Contabilidad, Activo Fijo, Control de Compromisos, Presupuestos, Cuentas por Pagar, Tesorería, Inversiones Financieras.

**SAI** – Sistema Abasto Institucional; año 1999; Lenguaje: Delphi; Tecnología: Oracle; Control de abasto institucional de medicamentos con casi 665 mil transacciones diarias a nivel nacional.

**SIPARE** – Sistema de Pago Referenciado; año 2013; Lenguaje: Java; Tecnología: Oracle; Pago de cuotas obrero-patronales por Internet con 267,268 patrones dados de alta y más de 584,429 líneas de capturas generadas.

Así mismo, se debe destacar que en este momento de emergencia nacional motivada por los casos de contagio por coronavirus COVID-19, el servicio requerido deberá coadyuvar a mantener ininterrumpidamente la continuidad operativa de los siguientes aplicativos, entre otros sistemas sustantivos:







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



- Centro Virtual de Operaciones en Emergencias y Desastres (CVOED)
- Sistema de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica (SINOLAVE)
- Semáforo de Diabetes Mellitus y de Hipertensión Arterial para Derechohabientes del IMSS
- Censo de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica
- Cita Médica Digital
- Censo de Pacientes con Padecimientos Crónico-Degenerativos (CPCD)
- Sistema de Acopio de Información para el Datamart de Estadísticas Médicas
- Expediente Clínico Electrónico
- Modelo Preventivo de Enfermedades Crónicas
- Nuevo Sistema Monitor de Incapacidades
- Sistema de Control de Incapacidades
- Sistema de Centro de Información Hospitalaria en Urgencias
- Sistema de Consulta para las Técnicas en Atención y Orientación al Derechohabiente
- Sistema de Atención al Derechohabiente
- Sistema Informático del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos
- Sistema de Información de Consulta Externa en Hospitales
- Sistema de Información de Medicina Familiar
- Sistema de Información Médico Operativo Central
- Sistema de Información para Hospitales
- Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud
- Sistema para Laboratorios
- Servicio para Optimización de Procesos en Segundo y Tercer Nivel
- Sistema de Seguimiento de Casos
- Sistema de Traslado de Pacientes





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



- App Móvil IMSS Digital
- Vales de Medicamentos
- Sistema de Abasto Institucional
- Incapacidad por Internet
- Vacunación COVID

Dicho ecosistema tecnológico, a cargo de las Direcciones de Prestaciones Médicas, Prestaciones Económicas y Sociales y Administración, forman parte de los mecanismos con los que se prestan servicios sustantivos en el IMSS, que son imprescindibles y de inmediata necesidad, ante la contingencia actual.

No obstante que el Instituto cuenta con dichos sistemas y servicios, y que aún y cuando se han llevado a cabo diversas acciones preventivas para la mitigación y el control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que han permitido atenuar la propagación de la enfermedad en la población mexicana; resulta necesario emprender acciones adicionales extraordinarias a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de los mexicanos ante la situación de emergencia que afecta al país, **por ello, es imprescindible y urgente para el Instituto Mexicano del Seguro Social mantener sin interrupciones los servicios que presta a la ciudadanía y para lo cual se apoya del Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software**, para garantizar la continuidad operativa de los sistemas y servicios tecnológicos Institucionales que han logrado coadyuvar a que se presten más de 100 millones de atenciones no presenciales; a obtener la accesibilidad al portal web del Instituto para más de 2.1 millones de derechohabientes con algún tipo de discapacidad; a contar con trámites que se realizan de manera digital, en beneficio de 30.2 millones de usuarios; a la reducción en 90 por ciento de visitas al IMSS que realizaban jubilados para recibir su pensión; y a que 2.9 millones de personas ya no acudan a las ventanillas del Instituto para trámites; así como para





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



actualizar y desarrollar los sistemas que atiendan las necesidades emergentes del Instituto y para hacer frente a la citada epidemia, sin dejar de lado el crecimiento de nuevas aplicaciones alineadas a las nuevas estrategias y prioridades Institucionales definidas por la Dirección General y sustentadas en 4T's más IT (4T's + IT) durante 2020.

## II. PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

### PLAZO PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proveedor deberá otorgar el Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021. **(Anexo 4 Términos y Condiciones)**

### SOBRE LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Modelo de Operación, establece la forma como se trabajará en relación con el **Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social**, precisando las responsabilidades que tendrá el Gobierno del Contrato a través de sus respectivos grupos de control:





GRUPOS DE GOBIERNO	RESPONSABILIDADES
<p><b>Grupo configuración y métricas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Controlar el apego a los lineamientos, políticas y procesos referentes a la administración de la configuración incluyendo lo referente al control de versiones y cambios a las aplicaciones.</li> <li>- Establecer el alcance a las revisiones, evaluaciones y auditorías de configuración a los licitantes adjudicados.</li> <li>- Establecer los repositorios de activos</li> <li>- Administrar los repositorios de información de los sistemas.</li> <li>- Administrar los usuarios de la herramienta para la gestión de los proyectos.</li> <li>- Coordinar y apoyar a los distintos grupos de interés para el análisis de las métricas y el establecimiento de actividades para lograr los objetivos de las mismas.</li> </ul>
<p><b>Gestión de requerimientos de servicios.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Administrar y coordinar los planes de comunicación de los servicios.</li> <li>- Validar la planeación de los mantenimientos mayores.</li> <li>- Proporcionar el estado del desempeño de los proyectos y/o de los requerimientos de servicio.</li> <li>- Otorgar el seguimiento a los incidentes, así como las tendencias con base en las estadísticas.</li> <li>- Administrar el costo fijo mensual.</li> <li>- Elaborar reportes que muestren la administración de los proyectos y mantenimientos y que permitan obtener estadísticas y tendencias, así como detectar</li> </ul>

*Em.*





	<p>riesgos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibir los documentos de soporte mensuales contractuales de los Licitantes Adjudicados y distribuir estos documentos a los grupos de interés, para que emitan los comentarios pertinentes.</li> <li>- Realizar el concentrado de comentarios que hacen llegar a los Proveedores.</li> </ul>
<p><b>Niveles de servicio</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitorear el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio y niveles de operación (SLA's y OLA's).</li> <li>- Emitir los dictámenes mensuales de acuerdo con las mediciones de los niveles de servicio.</li> <li>- Definir las penas contractuales y deducciones que aplican en caso de incumplimientos.</li> <li>- Establecer los lineamientos y monitorear la eficiencia presupuestal.</li> <li>- Monitorear y controlar el presupuesto asignado a cada licitante adjudicado.</li> <li>- Coordinar a los distintos grupos de interés para realizar la verificación del cumplimiento del contrato asociado a los servicios del licitante adjudicado.</li> <li>- Validar las facturas correspondientes a los servicios ejecutados.</li> </ul>





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



## **Lugar en el que se llevarán a cabo los servicios.**

El lugar en el que se realizarán los servicios descritos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberán ser en las instalaciones del proveedor en la ciudad de México y en las oficinas del Instituto a Nivel Central ubicadas en Toledo 21 y Tokio 80, colonia Juárez, en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## **A continuación, se describe la forma como se inicia el proceso de activación de los servicios:**

### **Generación de Solicitudes de los Servicios**

El Instituto generará las solicitudes de los servicios a través de las personas que la misma designe para realizarlas. La estimación de cada solicitud se hará de acuerdo con el proceso de estimación definido para cada servicio.

### **Autorización de Solicitudes de los Servicios**

El proveedor atenderá las solicitudes de servicio previamente autorizadas por personal facultado del Instituto para tal efecto. La autorización de solicitudes podrá ser dada al momento de ser levantada/comunicada a través de la herramienta de gestión del servicio.

El proveedor contará con una herramienta de gestión para el gobierno del servicio que, como parte de sus capacidades, permita el registro, seguimiento y contabilidad de las órdenes de servicio, así como mostrar tableros de control que permitan analizar el consumo del presupuesto del contrato por tipo de servicio y área usuaria del servicio.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Las solicitudes de servicio podrán ser susceptibles de cambios de alcance, cambios en los supuestos, o cambios en las condiciones bajo las cuales se hayan planteado originalmente. Estos cambios deberán ajustarse a un proceso de control de cambios definido para el servicio donde será necesario contar con las aprobaciones de los responsables autorizados por el Instituto y el proveedor, para la aprobación de estos cambios, así como sus impactos en calendario y cantidad de servicio asignadas por solicitud.

### **Aprobación y pago de los servicios asociados a las solicitudes de los servicios.**

El proveedor adjudicado entregará un reporte mensual de servicios entregados al Instituto durante los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes calendario inmediato anterior. El reporte contendrá los servicios realizados por cada licitante adjudicado, según corresponda, en cada uno de los meses que dure el contrato.

El Instituto definirá en mesas de trabajo a las personas facultadas para aprobar el reporte mensual de servicios, el cual será utilizado para el pago de los servicios mensuales que se hayan terminado. Los documentos de soporte resultantes de las solicitudes de servicio serán aprobados por el Instituto de acuerdo con el calendario definido con el gobierno del contrato.

### **Para proceder a autorizar el pago correspondiente, el Instituto realizará los siguientes pasos:**

- a) Revisión del Reporte Mensual de servicios.
- b) Validación de los servicios Registrados en el Reporte Mensual de servicios.





- c) Emisión del dictamen de la validación de los servicios para corroborar que esté de acuerdo con los requerimientos del Instituto, dicho dictamen será elaborado por el personal designado por el Instituto durante las mesas de trabajo.
- d) En su caso, cálculo de las penas convencionales y deductivas correspondientes, por servicios entregados con atraso, o bien, no conforme a lo contratado.
- e) Notificación de los importes correspondientes por penas convencionales y deducciones.
- f) Determinar al proveedor adjudicado, según corresponda, el monto de pago de acuerdo con el contrato.
- g) Elaboración de la factura por parte de cada Licitante Adjudicado considerando los servicios aprobados y en su caso, las penas convencionales y deducciones que se hayan incurrido en el periodo en cuestión.
- h) Elaboración, revisión y autorización del pago mediante un acta de entrega recepción debidamente firmada por las partes que intervengan en el proceso de entrega recepción.
- i) Atención puntual al "Procedimiento de Glosa, y aprobación de documentos presentados para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación de fondos fijos "que rige en el Instituto para tales efectos y al numeral 5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



### III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

En relación con la información obtenida de la Investigación de Mercado número 284/20, efectuada por la División de Investigación de Mercado en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, adscrita a la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 15 de diciembre de 2020. (Anexo 6, Resultado de la Investigación de Mercado).

Al respecto, se puede observar que con fundamento en lo previsto en los artículos 26 de la LAASSP y 28, 29 y 30 de su Reglamento, la Investigación de Mercado refiere 6 cotizaciones de proveedores que respondieron a las preguntas bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del multicitado servicio.

Bajo esa premisa, se procede a exponer la solvencia de las propuestas en comento, mostrando a continuación las cotizaciones relacionadas a la Investigación de Mercado 284/20:

*l.m.*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



## PROPUESTA 1

Solicitud de la Investigación de Mercado para el Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el IMSS						
Integra IT Solutions S.A.de C.V.						
Id del Serv.	Nombre del tipo de servicio	Número de Servicios Mínimo	Número de Servicios Máximo	Precio Unitario por Unidad de Contraprestación	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Unidad de Soporte a la Transición (UST)	5,543	5,543	\$2,780.37	\$15,411,590.91	\$15,411,590.91
2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	3,494	8,733	\$60,947.05	\$212,948,992.70	\$532,250,587.65
3	Unidades de Análisis y Diseño (UDA)	3,491	8,726	\$399.39	\$1,394,270.49	\$3,485,077.14
4	Unidad de Desarrollo (UDX)	134,520	336,298	\$547.03	\$73,586,475.60	\$183,965,094.94
5	Unidades de pruebas y Liberación (UPL)	19,870	49,674	\$221.62	\$4,403,589.40	\$11,008,751.88
<b>Subtotal sin IVA</b>					<b>\$307,744,919.10</b>	<b>\$746,121,102.52</b>
<b>IVA</b>					<b>\$49,239,187.06</b>	<b>\$119,379,376.40</b>
<b>Total con IVA</b>					<b>\$356,984,106.16</b>	<b>\$865,500,478.92</b>

Al respecto, dicha cotización supera al presupuesto asignado a la DIDT para efecto de contar con el servicio requerido.





## PROPUESTA 2

Solicitud de la Investigación de Mercado para el Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el IMSS						
Libera Soft S.A.de C.V.						
Id del Serv.	Nombre del tipo de servicio	Número de Servicios Mínimo	Número de Servicios Máximo	Precio Unitario por Unidad de Contraprestación	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Unidad de Soporte a la Transición (UST)	5,543	5,543	\$3,610.99	\$20,015,717.57	\$20,015,717.57
2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	3,494	8,733	\$41,024.00	\$143,337,856.00	\$358,262,592.00
3	Unidades de Análisis y Diseño (UDA)	3,491	8,726	\$523.84	\$1,828,725.44	\$4,571,027.84
4	Unidad de Desarrollo (UDX)	134,520	336,298	\$402.12	\$54,093,182.40	\$135,232,151.76
5	Unidades de pruebas y Liberación (UPL)	19,870	49,674	\$308.94	\$6,138,637.80	\$15,346,285.56
<b>Subtotal sin IVA</b>					<b>\$225,414,119.21</b>	<b>\$533,427,774.73</b>
<b>IVA</b>					<b>\$36,066,259.07</b>	<b>\$85,348,443.96</b>
<b>Total con IVA</b>					<b>\$261,480,378.28</b>	<b>\$618,776,218.69</b>

Al respecto, dicha cotización supera al presupuesto asignado a la DITD para efecto de contar con el servicio requerido.





### PROPUESTA 3

Solicitud de la Investigación de Mercado para el Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el IMSS						
Quitze S.A.de C.V.						
Id del Serv.	Nombre del tipo de servicio	Número de Servicios Mínimo	Número de Servicios Máximo	Precio Unitario por Unidad de Contraprestación	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Unidad de Soporte a la Transición (UST)	5,543	5,543	\$3,715.56	\$20,595,349.08	\$20,595,349.08
2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	3,494	8,733	\$40,501.33	\$141,511,647.02	\$353,698,114.89
3	Unidades de Análisis y Diseño (UDA)	3,491	8,726	\$502.47	\$1,754,122.77	\$4,384,553.22
4	Unidad de Desarrollo (UDX)	134,520	336,298	\$360.35	\$48,474,282.00	\$121,184,984.30
5	Unidades de pruebas y Liberación (UPL)	19,870	49,674	\$302.22	\$6,005,111.40	\$15,012,476.28
<b>Subtotal sin IVA</b>					<b>\$218,340,512.27</b>	<b>\$514,875,477.77</b>
<b>IVA</b>					<b>\$34,934,481.96</b>	<b>\$82,380,076.44</b>
<b>Total con IVA</b>					<b>\$253,274,994.23</b>	<b>\$597,255,554.21</b>

Al respecto, dicha cotización supera al presupuesto asignado a la DIDT para efecto de contar con el servicio requerido.

*Jm.*





## PROPUESTA 4

Solicitud de la Investigación de Mercado para el Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el IMSS						
Tecnología Aplicada a Negocios S.A. de C.V.						
Id del Serv.	Nombre del tipo de servicio	Número de Servicios Mínimo	Número de Servicios Máximo	Precio Unitario por Unidad de Contraprestación	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Unidad de Soporte a la Transición (UST)	5,543	5,543	\$2,631.19	\$14,584,686.17	\$14,584,686.17
2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	3,494	8,733	\$31,994.01	\$111,787,070.94	\$279,403,689.33
3	Unidades de Análisis y Diseño (UDA)	3,491	8,726	\$334.09	\$1,166,308.19	\$2,915,269.34
4	Unidad de Desarrollo (UDX)	134,520	336,298	\$352.60	\$47,431,752.00	\$118,578,674.80
5	Unidades de pruebas y Liberación (UPL)	19,870	49,674	\$251.60	\$4,999,292.00	\$12,497,978.40
<b>Subtotal sin IVA</b>					<b>\$179,969,109.30</b>	<b>\$427,980,298.04</b>
<b>IVA</b>					<b>\$28,795,057.49</b>	<b>\$68,476,847.69</b>
<b>Total con IVA</b>					<b>\$208,764,166.79</b>	<b>\$496,457,145.73</b>

Al respecto, dicha cotización supera al presupuesto asignado a la DIDT para efecto de contar con el servicio requerido.

*Jm.*





## PROPUESTA 5

Solicitud de la Investigación de Mercado para el Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el IMSS						
SYE Software S.A.de C.V.						
Id del Serv.	Nombre del tipo de servicio	Número de Servicios Mínimo	Número de Servicios Máximo	Precio Unitario por Unidad de Contraprestación	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Unidad de Soporte a la Transición (UST)	5,543	5,543	\$2,630.97	\$14,583,466.71	\$14,583,466.71
2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	3,494	8,733	\$5,471.77	\$19,118,364.38	\$47,784,967.41
3	Unidades de Análisis y Diseño (UDA)	3,491	8,726	\$355.23	\$1,240,107.93	\$3,099,736.98
4	Unidad de Desarrollo (UDX)	134,520	336,298	\$340.30	\$45,777,156.00	\$114,442,209.40
5	Unidades de pruebas y Liberación (UPL)	19,870	49,674	\$229.50	\$4,560,165.00	\$11,400,183.00
<b>Subtotal sin IVA</b>					<b>\$85,279,260.02</b>	<b>\$191,310,563.50</b>
<b>IVA</b>					<b>\$13,644,681.60</b>	<b>\$30,609,690.16</b>
<b>Total con IVA</b>					<b>\$98,923,941.62</b>	<b>\$221,920,253.66</b>

Al respecto, la empresa en referencia de acuerdo a la Investigación de Mercado 284/20 cumple técnicamente con lo requerido. En relación a las unidades de contraprestación denominadas Unidades de Continuidad Operativa (UCO), ofertó un precio que al ser comparado con las demás ofertas recibidas, resulta inferior a todas estas.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Para acreditar la conveniencia de lo anterior, debido a que se trata de un precio no conveniente, al cotizar la UCO muy por debajo respecto de las otras propuestas, se ha aplicado para ello la operación matemática que establece el artículo 2, fracción XII de la LAASSP y numeral 4.41 de las POBALINES:

*Art. 2, fracción XII de la LAASSP*

*“Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.”*

*Numeral 4.41 de las POBALINES*

*“Para efectos del cálculo del precio conveniente previsto en los artículos 2, fracción XII de la LAASSP y 51, apartado B, fracción III del RLAASSP, el Área Contratante restará un 40%.”*





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Id del servicio	Nombre del Tipo de Servicio	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3	PROPUESTA 4	PROPUESTA 5	PROPUESTA 6
		Precio unitario por unidad de contraprestación	Precio unitario por unidad de contraprestación	Precio unitario por unidad de contraprestación	Precio unitario por unidad de contraprestación	Precio unitario por unidad de contraprestación	Precio unitario por unidad de contraprestación
2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	\$60,947.05	\$41,024.00	\$40,501.33	\$31,994.01	\$5,471.77	\$25,871.18
Id del servicio	Nombre del Tipo de Servicio	Precio unitario PROMEDIO por unidad de contraprestación					
2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	\$34,301.56					
Id del servicio	Nombre del Tipo de Servicio	Precio unitario CONVENIENTE por unidad de contraprestación					
2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	\$20,580.93					







Tal y como se muestra el precio unitario en el cálculo, la Unidad de Continuidad Operativa (UCO) **es no conveniente** al resultar muy por debajo del resultado del cálculo obtenido.

**En lo que se refiere a Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V.**

**PROPUESTA 6**

Solicitud de la Investigación de Mercado para el Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el IMSS						
Softtek, Servicios y Tecnología S.A. de C.V.						
Id del Serv.	Nombre del tipo de servicio	Número de Servicios Mínimo	Número de Servicios Máximo	Precio Unitario por Unidad de Contraprestación	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Unidad de Soporte a la Transición (UST)	5,543	5,543	\$2,565.35	\$14,219,735.05	\$14,219,735.05
2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	3,494	8,733	\$25,871.18	\$90,393,902.92	\$225,933,014.94
3	Unidades de Análisis y Diseño (UDA)	3,491	8,726	\$361.66	\$1,262,555.06	\$3,155,845.16
4	Unidad de Desarrollo (UDX)	134,520	336,298	\$256.00	\$34,437,120.00	\$86,092,288.00
5	Unidades de pruebas y Liberación (UPL)	19,870	49,674	\$219.48	\$4,361,067.60	\$10,902,449.52
<b>Subtotal sin IVA</b>					<b>\$144,674,380.63</b>	<b>\$340,303,332.67</b>
<b>IVA</b>					<b>\$23,147,900.90</b>	<b>\$54,448,533.23</b>
<b>Total con IVA</b>					<b>\$167,822,281.53</b>	<b>\$394,751,865.90</b>

*lm.*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



De la cotización ofertada por **Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V.** se pueden observar datos relevantes que al análisis comparativo de los datos históricos con los que cuenta el Instituto, oferta **mejores precios y condiciones que desde el año 2016 prevalecen en este mismo tipo de servicio, mediante los contratos P6M0025, P7M0057, P7M0922, y P0M0682 este último, vigente hasta el 31 de marzo de 2021**, señalando adicionalmente que derivado de que se mantiene como el proveedor del servicio requerido en el Instituto, no sería necesario llevar a cabo las fases de transición con lo que el Instituto **evitaría un costo de \$16,494,892.66 M.N. IVA incluido. (Dieciséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos 66/100 M.N) IVA incluido.**

#### IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

#### IV. fundamentación del supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública:

Conforme a las especificaciones técnicas del Servicio de Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, son aplicables al presente supuesto de excepción a la licitación pública, los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, y 41 fracción III, de la LAASSP así como 71 y 72, fracción III, de su Reglamento, mismos que se citan a continuación.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

**Artículo 134.** *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

“ ... ”

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

“ ... ”

De la LAASSP:

**“Artículo 3.-** *Para los efectos de esta Ley, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos:*





IX. En general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales. Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a solicitud de la dependencia o entidad de que se trate, determinar si un servicio se ubica en la hipótesis de esta fracción.

**“Artículo 22.** Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:

II. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de esta Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades;

**“Artículo 26.** Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

[...]

**“III.** Adjudicación directa”.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



**“Artículo 40.-** *En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.*

*La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.”*

“ ... ”

**“Artículo 41.** *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

*Am.*





[...]

*“III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados”*

Del Reglamento de la LAASSP:

*“Artículo 71.- El documento suscrito por el titular del Área requirente señalado en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, que se someta a consideración del Comité o del titular de la dependencia o entidad, o al servidor público en quien éste delegue la función para dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica en el orden siguiente:*

- I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;*
- II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;*
- III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;*
- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



V. *El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;*

VI. *En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;*

VII. *La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y*

VIII. *El lugar y fecha de emisión.*

*Al documento a que se refiere este artículo, se deberá acompañar la requisición o solicitud de contratación, acreditando la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley y el 18 del presente Reglamento, así como para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes la constancia señalada en el artículo 27 de este Reglamento.*

*En los supuestos previstos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX, primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley, en el documento que prevé este artículo se deberá adicionar un punto en el que se precise que quien lo suscriba dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública y el procedimiento de contratación que se autoriza.”*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



#### IV.2 Motivación de la propuesta:

El Servicio de Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cual se apoya la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para el cumplimiento de su objeto, tiene como propósito el soportar técnicamente los sistemas sustantivos del Instituto, a través de los cuales se otorgan sistematizadamente servicios a derechohabientes, patrones y público en general, en Delegaciones, Subdelegaciones, Hospitales, Clínicas, Tiendas IMSS, Farmacias, Centros de Investigación, Centros Vacacionales, Velatorios, Guarderías de forma obligadamente presencial.

Así mismo, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico se ha convertido en un habilitador estratégico a partir de la innovación y el despliegue de servicios digitales colocando al Instituto en la ruta de consumir servicios bajo demanda, lo cual permitirá orientar sus esfuerzos bajo la modalidad de servicios no presenciales, a través de la implementación de un modelo operativo basado en las mejores prácticas internacionales, implementado en conjunto con un proveedor especializado y certificado internacionalmente en este tipo de modelos.

Bajo lo anterior, consideración con base en la investigación de mercado, correspondiente se obtuvo que la cotización ofertada por Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V., presenta un precio y condiciones que desde el año 2016 prevalecen en este mismo tipo de servicio, mediante los contratos P6M0025, P7M0057, P7M0922, y POM0682 este último, vigente hasta el 31 de marzo de 2021, lo que de contratarse con dicha empresa, permitirá la continuidad operativa de los sistemas de información, y por ende, la consecución de los servicios que requiere el IMSS, conforme al numeral I "Descripción de los Servicios Requeridos" del presente documento.







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Aunando, a que la empresa Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V., cuenta la capacidad instalada para trabajar desde sus instalaciones, es decir, con las conexiones necesarias y aprobadas en materia de seguridad informática en el IMSS, y con los equipos de cómputo de escritorio debidamente configurados de acuerdo a las necesidades de cada línea de negocio institucional, y sobre todo, con el personal calificado con conocimientos de los procesos de negocio, a fin de que el Instituto se vea beneficiado en las diversas condiciones que prevé la normatividad en la materia, evitando con esto pérdidas o costos adicionales en una curva de aprendizaje y adaptación por parte de otro proveedor.

Cabe señalar, que de llevarse a cabo un cambio de proveedor, es necesario considerar un periodo de transición contemplado en el Anexo Técnico, que se utiliza para ejecutar las fases de Planeación, Transición y Estabilización del Servicio y que en el caso que nos ocupa podrían consumir hasta 6 de los 9 meses de vigencia del contrato.

Consecuentemente, de contratar los servicios materia de la presente justificación con la empresa Softtek Servicios y Tecnología, S.A. de C.V., se evitarán costos adicionales aprovechándose al 100% la productividad durante toda la vigencia del contrato, ya que de acuerdo a lo ofertado en su cotización en la Investigación de Mercado no será necesario transitar las fases de Planeación, Transición y Estabilización del Servicio, que se detallan en el Anexo Técnico de la presente, obteniendo con ello un ahorro de: **\$16,494,892.66 M.N. IVA incluido. (Dieciséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos 66/100 M.N).** con IVA incluido<sup>3</sup>, y además del tiempo efectivo y la obvia inmediatez en el aprovechamiento del servicio tan necesaria en función

<sup>3</sup> El monto se determina con base en el costo que representa el Soporte de transición.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



de la urgencia que deriva da la atención de la problemática relacionada con la epidemia causada por el coronavirus COVID-19, lo cual no se lograría de llevarse una licitación pública.

De igual manera, de conformidad con el Artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias (MAAGMTICSI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año 2014 y su Acuerdo modificatorio publicado en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016, se establece que para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios en materia de TIC, las instituciones, previo al inicio del procedimiento de contratación respectivo, o bien, al de la celebración de los contratos con otros entes públicos, deberá enviar solicitud acompañada del formato de Estudio de Factibilidad, establecido por el MAAGTICSI, para determinar la conveniencia de adquirir o arrendar bienes, o en su caso contratar servicios en materia de TIC; a la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, quien emitirá en su caso, Dictamen Técnico Favorable.

Para lo cual se acredita con el oficio Número de referencia: 00641/30.16/141/2020 el cual se adjunta al presente como Anexo 8, emitido en la Ciudad de México, el 28 de diciembre de 2020, signado el Titular del órgano Interno de Control del IMSS, que a la letra cita:

*“ Me refiero a su oficio electrónico número 095276615710/2020/0206, de fecha 21 de diciembre de 2020, mediante el cual con fundamento en el numeral 32, de los “Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



*público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal” (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, remite el estudio de factibilidad asociado a la contratación del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Sobre el particular, se hace de su conocimiento que, una vez revisado el estudio de factibilidad de referencia, se advierte que, por parte del área solicitante, la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, subsanó los comentarios y observaciones realizados por este Órgano Interno de Control al mismo, mediante los correos electrónicos de fechas 26 de noviembre y 18 de diciembre de 2020, respectivamente, por lo que no se tienen sugerencias u observaciones adicionales que realizar al contenido de éste.*

...”

Así mismo, en lo que se refiere al Dictamen Técnico de la Unidad de Gobierno Digital, el cual se adjunta al presente como Anexo 9, este se acredita con el oficio Número de referencia: CEDN/162/2021 emitido en la Ciudad de México, el 18 de enero de 2020, signado el Jefe de Unidad de en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, que a la letra cita:

“...

*Considerando lo antes expuesto, **se dictamina como favorable desde el punto de vista técnico la contratación que requiere la institución por la vigencia y monto antes indicados.** El presente dictamen técnico se emite en el entendido que el proyecto solicitado comprende solo el servicio antes citado y no una adquisición en carácter alguno. Se informa que el fin último o destino para el cual sea utilizado el presente proyecto es responsabilidad de la institución.*

....”

*f.m.*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



## V. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

**Monto por ejercer a partir del día 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021**

EMPRESA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Softtek Servicios y Tecnología S.A de C.V.	\$ 167,822,281.53	\$ 394,761,865.90

Cabe mencionar, que las cantidades a contratar de sujetaran a lo dispuesto en el Art. 47 fracción I, de la LAASSP, que a la letra cita:

*“Artículo 47. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:*

*I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo”*

*Im*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



## FORMA DE PAGO.

La forma de pago quedará establecida en el contrato y quedará sujeta a las condiciones acordadas en el mismo; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al cobro que el Instituto deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el contrato se incorporarán los servicios con su **respectivo precio unitario**, la facturación mensual (mes calendario) será resultado de la sumatoria de los consumos mensualmente reportados por su respectivo precio unitario más IVA. El contrato se suscribirá bajo la modalidad de "contrato abierto", por lo que existen montos mínimos y máximos a ejercer.

El proveedor adjudicado deberá sujetarse a las Políticas establecidas en materia de pago descritas en el **Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos.**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



## VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y DATOS GENERALES.

<b>Nombre:</b>	Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V.
<b>RFC:</b>	SST 911112 SHA
<b>Domicilio:</b>	Avenida Constitución 3098, Colonia Santa Maria en Monterrey Nuevo León, C.P. 64650
<b>Nombre del representante legal:</b>	Ángel Eduardo Guerrero García
<b>Teléfono</b>	26265700

## VII. ACREDITACIÓN DEL CRITERIO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Por lo anteriormente mencionado, se considera que, a fin de **evitar pérdidas o costos adicionales no solamente de naturaleza económica, sino además operativa, social y administrativa**, se solicitará el Dictamen de excepción a la Licitación Pública del Servicio del Centro de Continuidad operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguros Social, mediante un **procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el Artículo 41 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 del Reglamento de la citada ley**, y se podrá asegurar al Instituto las mejores condiciones en cuanto a economía, calidad, financiamiento, y oportunidad; asegurando con la contratación del proveedor Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V., las debidas atención a las necesidades

*Im*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



del Instituto en materia de Tecnologías de la Información durante el periodo del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021.

No menos importante es el hecho de subrayar que en estricta concordancia con la propuesta de la contratación en comento, se podrá otorgar la debida atención ininterrumpida a las estrategias de atención remota de los trabajadores del IMSS, sin interrumpir o degradar entre otros los servicios institucionales de carácter médico y de prestaciones económicas y sociales para fin de mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID- 19, establecidas por el H. Consejo Técnico del IMSS mediante los siguientes Acuerdos del H. Consejo Técnico del IMSS:

***El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.250320/113.P.DG, en los siguientes términos:***

*"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263 y 264, fracciones III y XIV, de la Ley del Seguro Social y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a propuesta de los consejeros integrantes de este Órgano de Gobierno Acuerda: **Primero.**- Aprobar en sus términos una estrategia de comunicación social transversal, proactiva y flexible para informar de manera clara y entendible las acciones, programas, protocolos y medidas adoptadas por el Instituto en el marco de la Atención de la Contingencia por COVID-19, en coordinación con la Secretaría de Salud. **Segundo.**- Facultar a la Unidad de Comunicación Social para utilizar los recursos a su disposición y realizar las acciones necesarias a fin de realizar un programa de contenidos de difusión accesible, claro y amigable para las organizaciones empresariales y obreras representadas en este Consejo Técnico, el cual estará vigente mientras dure la Contingencia por COVID 19. **Tercero.**- Que la Unidad de Comunicación Social, en el ámbito de sus responsabilidades, se*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



encargará de coordinar la publicación de materiales en canales internos y externos, a fin de garantizar una difusión efectiva y sistemática en medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales, complementarios, así como en redes sociales. **Cuarto.-** Que la Unidad de Comunicación Social se encargará de replicar y coordinar la ejecución y seguimiento de esta estrategia con los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de los Estados. Debiendo informar periódicamente a este Órgano de Gobierno las acciones realizadas, los avances, resultados, y alcance de los mismos".

**El H. Consejo Técnico, derivado de que a partir del día 25 de marzo del presente año, se encuentra en sesión permanente, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.070420/119.P.DPES, en los siguientes términos:**

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, segundo párrafo, con relación al artículo 4, párrafo cuarto, 73 fracción XVI, 123, apartado A, fracciones V y XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por los artículos 8, 251, fracciones 1, 11, XIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones XIII, XIV y XVII, en correlación con los artículos 31, fracción IV, 84, 85, 101, 105 y 106, de la Ley del Seguro Social; 106, 132, fracciones XIX Bis y XXVII, 133, fracción VII, 168 y 170, de la Ley Federal del Trabajo; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 35 y 69-C, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 y 9, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 68, 69, 116 y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y 117, primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, 18, 20, 25, 31, 32, 38 y L08, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



31, fracciones II, IV y XII, 71, fracciones I y IV, 72, fracción I, inciso k, 74, fracciones III y IV, 81, fracciones I y II y 82, fracciones I y III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.291117/277.P.DPES, ACDO.AS2.HCT.280819/261.P.DPES y ACDO.AS2.HCT.160719/222.P.DPES, dictados por el H. Consejo Técnico en la sesiones ordinarias celebradas los días 29 de noviembre de 2017, 28 de agosto de 2019 y 16 de julio de 2019, respectivamente, y en términos del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250320/97.P.DPES, dictado en sesión del 25 de marzo de 2019, cuya finalidad es prevenir y cortar las cadenas de transmisión y contagio del virus COVID-19, asimismo, con el objeto de facilitar el otorgamiento, trámite y pago de incapacidades por maternidad mediante mecanismos que eviten o reduzcan los desplazamientos de este sector más vulnerable, a unidades médicas, unidades administrativas institucionales, así como a entidades financieras. Considera que es necesario implementar acciones que permitan por un lado, garantizar el derecho a las trabajadoras aseguradas que se encuentren en estado de gravidez a una incapacidad por maternidad y por el otro, mantener protocolos de seguridad y sanidad ante la contingencia actual, por tratarse de un sector de mayor vulnerabilidad, teniendo en consideración que el Instituto Mexicano del Seguro Social es un ente público del Estado, facultado para emitir actos a través de los cuales resuelve lo relativo a las prestaciones de seguridad social, con los que pueden crearse, modificarse o extinguirse situaciones jurídicas de los asegurados o beneficiarios.

**Acuerda: Primero.-** Autorizar a la Dirección de Prestaciones Médicas para la certificación del estado de embarazo y expedición





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



*de incapacidades por maternidad desde plataformas digitales de acceso remoto, siempre que las aseguradas hayan acudido a los servicios médicos para control prenatal. **Segundo.**- Se instruye a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para que, a través de los Médicos de Salud en el Trabajo, certifiquen el estado de embarazo y expidan las incapacidades por maternidad a las aseguradas que no hayan acudido al Instituto para su control prenatal, privilegiando el uso de plataformas digitales de acceso remoto. **Tercero.**- Autorizar a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales a suspender la obligatoriedad del trámite presencial para el registro de alta o modificación de cuentas CLABE interbancarias de las aseguradas para el pago de subsidios por incapacidad temporal para el trabajo por maternidad. **Cuarto.**- Se instruye a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para que incorpore en el proceso de pago de la incapacidad temporal para el trabajo por maternidad la confirmación del patrón a través del portal del IMSS. **Quinto.**- Se instruye a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que aporte las adecuaciones necesarias en los sistemas informáticos que requieran la Dirección de Prestaciones Médicas y Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para la correcta aplicación del presente Acuerdo. **Sexto.**- Se instruye a la Dirección Jurídica para que lleve a cabo las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación para los efectos procedentes. **Séptimo.**- El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de la publicación del presente en el Diario Oficial".*

**El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDOAS2.HCT.250320/97.P.DPES, en los siguientes términos:**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 251, fracciones I, II, XIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, IV, XIII, XIV y XVII, en correlación con los artículos 31, fracción IV, 57, 58, fracción I, 84, 85, 86, 87, 91, 96, 97, 98, 99, 105 y 106, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 35 y 69- C, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 y 9, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 68, 69, 116 y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y 117, primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, 18, 20, 25, 31, 32, 38 y 48, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 31, fracciones II, IV y XII, 71, fracciones I y IV, y 72, fracción I, inciso k, 74, fracciones III y IV, 81, fracciones I y II y 82, fracciones I y III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.291117/277.P.DPES, ACDO.AS2.HCT.280819/261.P.DPES y ACDO.AS2.HCT.160719/222.P.DPES, dictados por el H. Consejo Técnico en las sesiones ordinarias celebradas los días 29 de noviembre de 2017, 28 de agosto de 2019 y 16 de julio de 2019, respectivamente, en correlación con los Acuerdos ACDO.SA2.HCT.2809.16/272.P.DPES y ACDO.SA2.HCT.250117/23.P.DPES, del 28 de septiembre de 2016 y del 25 de enero de 2017, respectivamente, y con la finalidad de prevenir y cortar las cadenas de transmisión y contagio del virus COVID-19, facilitar el otorgamiento, trámite y pago de permisos laborales mediante mecanismos no presenciales para asegurados afectados por el virus COVID-19, con el fin de evitar y reducir los desplazamientos de la población asegurada y pensionada a unidades médicas, unidades administrativas institucionales, así como a entidades financieras y con ello se proteja la salud de la población. Asimismo, es necesario

*J. m.*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



implementar acciones que permitan continuar el pago y otorgamiento de pensiones, así como la prestación de servicios u otros trámites para la población pensionada conforme a los protocolos de seguridad y sanidad ante la contingencia, privilegiando la atención de las personas adultas mayores, este H. Consejo Técnico. **Acuerda: Primero.-** Autorizar la expedición de un permiso especial por contingencia desde plataformas digitales de acceso remoto, a disposición de los asegurados y patrones, basados en definiciones operacionales vigentes. Este permiso o certificado será homologable a la Incapacidad Temporal para el Trabajo, por lo que deberá mantener el soporte legal para cubrir la ausencia del trabajador en su centro laboral, determinar el descuento de las cuotas obrero patronales y permitir el pago del subsidio en el ramo de enfermedad general para todos los casos. **Segundo.-** Autorizar a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales a suspender la obligatoriedad del trámite presencial para el registro de alta o modificación de cuentas CLABE interbancarias de los asegurados para pago de subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, realizar la totalidad de los pagos de permisos especiales y subsidios mediante depósito en cuenta bancaria, permitir el intercambio de información para realizar procesos de validación y verificación de las cuentas CLABE interbancarias y la identificación de los asegurados, así como para el otorgamiento de pensiones. **Tercero.-** Con el objeto de favorecer el aislamiento de la población vulnerable, se faculta a la Dirección de Prestaciones Médicas para que en conjunto con la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales determinen la forma y términos en que podrán ser prorrogadas las prestaciones económicas durante el periodo que dure la contingencia (Incapacidades Temporales para el Trabajo, Pensiones por Invalidez temporal y Pensiones Provisionales por riesgo de trabajo). **Cuarto.-** Autorizar a la Dirección de Prestaciones





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Económicas y Sociales a aplicar por única ocasión, y de forma automática, una prórroga de seis meses a la comprobación de supervivencia que debe realizar la población pensionada que reside en países con restricciones al desplazamiento y/o se encuentran comprometidos los trámites y servicios en las Oficinas Consulares de México en el extranjero. **Quinto.-** Autorizar a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales a implementar acciones que permitan la reducción de filas y el tiempo de espera, privilegiando el uso de canales no presenciales como Mi Pensión Digital para la atención de personas adultas mayores, y en su caso, determinar aquellos trámites y servicios que continuarán prestándose durante la contingencia. **Sexto.-** Autorizar a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para suspender el cómputo de la prescripción prevista en el artículo 300, de la Ley del Seguro Social, durante el periodo que dure la contingencia y la ampliación del periodo de vigencia de las pensiones de invalidez con carácter temporal que tengan vencimiento durante la contingencia. **Séptimo.- Se instruye a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que aporte las adecuaciones necesarias en los sistemas informáticos que requieran la Dirección de Prestaciones Médicas y Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para la correcta aplicación de la expedición de incapacidades, identificación y el pago de subsidios.**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



A continuación, y en relación con el caso concreto, se acreditan los criterios que resultan procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, en los términos siguientes:

## ECONOMÍA.

En cumplimiento a lo que establece la fracción III del artículo 41 de la LAASSP, en cuanto a lo que se refiere a circunstancias que puedan provocar **pérdidas o costos adicionales** importantes, a continuación, se muestran los supuestos en los que en Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico podría incurrir por el hecho de contratar a un proveedor distinto a Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V., derivado de que este proveedor permitirá **evitar pérdidas o costos adicionales**.

1. Con la asignación directa de Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V., a partir del día 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021, el Instituto podrá recibir de forma inmediata el servicio de continuidad operativa, sin tener que recurrir a las fases Planeación, Transición y Estabilización del Servicio con lo cual **se podrán evitar costos adicionales en materia económica por un importe de \$16,494,892.66 (Dieciséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos 66/100 M.N. IVA incluido.**

Cabe mencionar que considerando las circunstancias que confluyen actualmente en materia de seguridad social en México, se deben tomar en consideración los posibles **riesgos operativos** que podrían degradar los servicios digitales a través de los cuales opera el Instituto tales como **incorporación y recaudación que en un día típico registran ingresos al Instituto aproximadamente de 34 millones de pesos**, los cuales se soportan en los aplicativos de cómputo institucional.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



De enero a marzo de 2020, los ingresos obrero-patronales del IMSS (incluyendo IMSS-Patrón) alcanzaron un monto de 490,608 millones de pesos, lo que representa un superávit de alrededor de 527 millones de pesos con respecto a la Ley de Ingresos de la Federación, los cuales se han agilizado y facilitado a los contadores gracias a la digitalización de los servicios de trámites en esta materia.

Así mismo, cabe destacar entre otros **servicios digitales que reciben diariamente soporte y mantenimiento tecnológico** con el Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software permiten lo siguiente:

- El número de Determinaciones de Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) presentadas en 2019 se ubicó en 531,205, de las cuales 99.9% se **recibió por medios electrónicos** y poco más de 0.1% en papel. De las determinaciones efectuadas en línea, 87.5% se registraron mediante el uso del Número Patronal de Identificación Electrónica (441,898) y 12.5% (63,388) mediante el uso de e. firma.
- En abril de 2019 fue digitalizado en su totalidad el trámite de modificaciones patronales en el Seguro de Riesgos de Trabajo, con lo que se logró que el sector patronal realizara durante 2019 y 2020 aproximadamente 25,212 de estos trámites.
- Los trámites en línea de registro de asegurados, pensionados y beneficiarios en Unidad de Medicina Familiar (UMF), baja de derechohabientes y cambio de clínica, consultorio y turno, entre otros, alcanzaron un volumen de 28,651 millones. La solicitud de Constancia de Vigencia de Derechos representó 79% del total de estos trámites.

---

4 Capítulo II Ingreso y Aseguramiento en el IMSS, Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del IMSS 2019-2020.

*Jm.*





Ahora bien, en cuanto a lo que se refiere a las circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales en materia operativa, relacionados al servicio del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales, PREI, volumetría mensual (número de Transacciones) de sus módulos correspondientes al periodo de enero a diciembre 2020, dichos datos pueden permitir conocer el impacto operativo proyectado para el año 2021.

Modulo	Transacción	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total
TR	Extractos Bancarios	442,130	401,213	420,133	358,865	306,258	365,219	605,628	507,400	529,095	572,470	528,521	616,586	5,653,518
TR	Transacciones externas	953,635	843,904	881,926	646,006	661,744	773,346	1,103,238	967,848	1,102,961	1,210,443	1,126,840	1,380,251	11,652,142
TR	Pagos banca electrónica	12,241	24,645	32,116	34,265	33,920	43,552	44,991	39,296	34,973	39,981	39,209	55,801	434,990
TR	Trasposos nomina	2,064	1,786	1,624	2,040	2,348	2,622	2,458	2,198	2,280	2,234	1,742	2,248	25,644
GL	Pólizas	16,099	17,677	18,553	18,007	19,110	19,319	20,807	20,121	18,916	20,870	19,356	21,361	230,196
AP	Comprobantes	45886	66075	92828	88705	101284	115081	133428	114365	106414	123724	125615	203199	1316604
AM	Activos	171	0	122	310	1004	1483	5829	3704	1430	3570	7820	29947	55390
KK	Pólizas	303	441	791	1,012	1,323	1,268	1,386	1,242	1,192	1,468	1,694	2,146	14,266
KK	Dictámenes	14,384	26,093	34,325	43,139	46,213	56,773	56,101	59,294	57,263	65,633	68,146	107,301	634,665
KK	Validaciones Presupuestales	384,065	102,727	145,515	162,657	191,782	227,549	234,675	222,187	217,814	239,597	258,512	436,225	2,823,305
PO	Solicitudes	16,212	2,757	5,121	5,362	5,551	5,805	4,526	4,391	4,124	6,087	6,568	11,802	78,306
PO	Pedidos	1,801	5,749	9,813	12,515	16,785	16,361	18,034	16,223	16,258	16,395	22,411	36,627	188,972
PO	Recepciones	1,799	5,708	9,706	12,326	16,594	16,286	17,602	16,191	16,052	16,226	21,981	36,604	187,075

Respecto al Impacto operativo por no contar con el servicio de soporte técnico de manera ininterrumpida se debe señalar que actualmente el proveedor asignado para atender el servicio de Continuidad Operativa del sistema PREI, coordina y atiende técnicamente las solicitudes que refieren a un incidente/hallazgo en cada uno de sus módulos, de no contar con el servicio podría impactar en la atención del cierre mensual y a la operación Financiera Institucional.

*Im.*







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



En otro orden de ideas, se debe mencionar que en relación a la atención que el IMSS efectúa, derivada de la epidemia causada por el coronavirus COVID -19, y dentro de las medidas tomadas por el Sector Salud para evitar su propagación, se encuentra la de confinamiento de la población (*quédate en casa*), situación que obliga a mantener activos los canales digitales a través de los cuales la población se informa, lleva a cabo trámites y servicios y los cuales en caso de interrupción o degradación, podrían generar costos adicionales o pérdidas importantes al Instituto. Cabe mencionar que la aplicación IMSS Digital para teléfonos celulares y tabletas es la más descargada y utilizada del Gobierno Federal, y a través de ella se han realizado trámites como la cita médica digital, la cual permite agendar, en un par de minutos, una cita con el médico familiar. Recientemente se incorporó la solicitud de cita dental para los servicios de Estomatología que brinda el Instituto.

Adicionalmente se liberó la versión 5.6.6 de la App IMSS Digital para las plataformas Android y Apple se incluyeron infografías sobre medidas de prevención del COVID-19, síntomas y signos de alerta, cuidados para los adultos mayores, comunicación con los hijos y por qué dejar de utilizar accesorios como corbata, collares, anillos entre otros.

2. A continuación, se muestra el análisis comparativo de precios considerando la oferta del proveedor desde 2016 y a la fecha así como el resultado de análisis a la Investigación de Mercado 284/2020 respecto a la conveniencia derivada de las ofertas recibidas para atender el servicio requerido.





En ese sentido se observó que el servicio requerido, históricamente se ha mantenido bajo una oferta de precios fijos considerando los siguientes contratos :

AÑO	CONTRATO	MONTO MÍNIMO	MONTO MAXIMO
2016	P6M0025	\$335,368,141.86	\$838,387,855.45
	Convenio Modificatorio No. 1		\$167,677,571.09
2017	P7M0057	\$301,592,877.21	\$753,982,193.00
	Convenio Modificatorio No. 1	No consideró presupuesto	

En lo que se refiere al contrato P7M0922, el monto y distribución por ejercicio fiscal, con el Impuesto al Valor Agregado (IV.A.) incluido, es el siguiente:

<b>CONTRATP P7M0922</b>		
<b>AÑO</b>	<b>MONTO MINIMO A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL (INCLUYE IVA)</b>	<b>MONTO MAXIMO A PAGAR POR EJERCICIO FISCAL (INCLUYE IVA)</b>
2018	\$255,642,929.45 (DOSCIENTOS CINCUENTA y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 45/100 M.N.)	\$639,089,784.41 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.)
2019	\$158,010,284.74 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA y CUATRO PESOS 74/100 M.N.)	\$395,025,711.85 (TRESCIENTOS NOVENTA y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 85/100 M.N.)
2020	\$49,261,375.20 CUARENTA y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA y MILTRESIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)	\$123,153,438.00 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

*l m.*





En lo que se refiere al contrato POM0682, el monto y distribución con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, es el siguiente:

AÑO	CONTRATO	MONTO MÍNIMO	MONTO MAXIMO
2020	POM0682 Convenio Modificatorio 1	\$ 279,509,934.90	\$452,710,062.48
2021	Convenio Modificatorio No. 1		\$90,542,012.50

Adicionalmente, como ya se mencionó los precios ofertados en la actual Investigación de Mercado son más económicos que los ofertados inicialmente en 2016, lo cual puede considerarse un factor que le otorga un beneficio al Instituto.

A continuación, se describen los precios unitarios que hasta el 31 de marzo de 2021 se mantienen vigentes en la prestación del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software con el contrato POM0682.

Id del servicio	Nombre del Tipo de Servicio / Unidad de Contraprestación	Tipo de Servicio	Precio unitario
1	Unidades de Soporte a la Transición (UST)	Día / Hombre	\$2,616.66
2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	Mes / Hombre	\$26,129.89
3	Unidades de Análisis y Diseño (UDA)	Hora / Hombre	\$368.89
4	Unidad de Desarrollo (UDx)	Hora / Hombre	\$261.12
5	Unidades de Pruebas y liberación (UPL)	Hora / Hombre	\$223.87





A continuación se presentan los precios unitarios más económicos por los mismos tipos de servicios, referenciados en la Investigación de mercado 284/20:

Id del servicio	Nombre del Tipo de Servicio / Unidad de Contraprestación	Tipo de Servicio	Precio unitario
1	Unidades de Soporte a la Transición (UST)	Día / Hombre	\$2,565.35
2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	Mes / Hombre	\$25,871.18
3	Unidades de Análisis y Diseño (UDA)	Hora / Hombre	\$361.66
4	Unidad de Desarrollo (UDx)	Hora / Hombre	\$256.00
5	Unidades de Pruebas y liberación (UPL)	Hora / Hombre	\$219.48

### Precios actualizados por Inflación (INPC 2015-2020)

Cabe mencionar que los precios ofertados desde 2016, se han desglosados por Unidad de Contraprestación del servicio, en caso de que fueran ofertados en el año 2021, presentarían un incremento de 25.44.71% por actualización en función del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) calculando de enero de 2015, fecha en que inicio del contrato en el SAT, a diciembre de 2020, de acuerdo al resultado obtenido mediante la calculadora de inflación provista por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):

<https://www.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/calculadorainflacion.aspx>





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



En ese contexto, con los precios actualizados en función del INPC y considerando la estimación de los servicios requeridos por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se calcula que el IMSS erogarí un monto máximo estimado en más \$629 millones de pesos en el Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software durante el ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

*l m.*





Id del Serv.	Nombre del tipo de servicio	Número de Servicios Mínimo	Número de Servicios Máximo	Precio Unitario por Unidad de Contraprestación	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Unidad de Soporte a la Transición (UST)	5,543	5,543	\$4,117.37	\$22,822,555.13	\$22,822,555.13
2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	3,494	8,733	\$41,115.89	\$143,658,911.94	\$359,065,048.07
3	Unidades de Análisis y Diseño (UDA)	3,491	8,726	\$580.46	\$2,026,370.35	\$5,065,055.19
4	Unidad de Desarrollo (UDX)	134,520	336,298	\$410.88	\$55,271,224.52	\$138,177,239.55
5	Unidades de pruebas y Liberación (UPL)	19,870	49,674	\$352.26	\$6,999,481.29	\$17,498,350.96
<b>Subtotal sin IVA</b>					<b>\$230,778,543.23</b>	<b>\$542,628,248.90</b>
<b>IVA</b>					<b>\$36,924,566.92</b>	<b>\$86,820,519.82</b>
<b>Total con IVA</b>					<b>\$267,703,110.15</b>	<b>\$629,448,768.73</b>

Ante dichas condiciones se pueden advertir cuales son las ventajas de llevar a cabo una adjudicación directa en contraposición de una Licitación Pública bajo los argumentos ya expuestos acreditando con ello las posibles pérdidas y costos adicionales que en materia económica y operativa se podrían evitar por el hecho de mantener ininterrumpidamente la operación del Instituto bajo la atención del proveedor **Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V.**

*lm.*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



## EFICACIA

En la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa propuesto, se acredita el criterio de eficacia ya que conforme a lo vertido en la presente justificación se obtendrán las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio y calidad.

Lo anterior, en virtud de que la adjudicación directa permitirá al IMSS contar con la oportunidad requerida de los ***Servicios del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software para el Instituto Mexicano del Seguro Social***. Cabe señalar que la falta de disponibilidad de los servicios solicitados incrementa los riesgos de interrupción o fallas en la continuidad operativa de los servicios que proporciona la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) a las áreas sustantivas del Instituto.

Los Sistemas de Información soportados por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, como el Sistema de Información de Medicina Familiar reciben diariamente cerca de 505,741 consultas de más de 1,229 Unidades Médicas. El control del abasto Institucional de Medicamentos se encuentra fuertemente soportado por el SAI (Sistema de Abasto Institucional), en donde se realizan casi 700 mil transacciones diarias a nivel nacional.

La recepción de las cuotas obrero-patronales se realiza a través de las plataformas informáticas soportadas por la DIDT, como son: IMSS desde su Empresa en donde se realizan más de 1.6 millones de movimientos mensuales de altas, bajas y cambios derivadas de las relaciones obrero-patronales. El Sistema de Cobranza recibe pagos de aproximados de 18 mil millones de pesos mensuales.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



La interrupción de los Servicios Digitales para la realización de trámites a través de la plataforma IMSS Digital, generaría la necesidad por parte de los derechohabientes de asistir a las ventanillas de atención del Instituto.

La falta de los servicios objeto del presente proceso, incrementa de manera significativa los riesgos en la continuidad operativa de los servicios proporcionados por la DIDT, afectando directamente a los derechohabientes, así como las finanzas de la Institución.

Adicional a lo anterior, el procedimiento de adjudicación directa cumple con las expectativas de eficacia, ya que permitirá al IMSS implementar un servicio administrado que atiende a las mejores prácticas implementadas en el Gobierno Federal.

## EFICIENCIA

Al proponer la excepción a la licitación pública, para efectuar la contratación mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa del servicio requerido, se justifica el criterio de eficiencia. Lo anterior, ya que este procedimiento se realiza de manera ágil y con ello se permite al IMSS la implementación inmediata y mantener la continuidad del servicio, elevando la calidad y atención del servicio que se requiere, es decir, se obtiene eficiencia en el otorgamiento de los servicios, toda vez que se evita la inversión de tiempo en una curva de aprendizaje y experiencia por parte de un nuevo proveedor de servicios.

Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que, con los aspectos indicados en párrafos precedentes de esta justificación,







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



la adjudicación directa asegura para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

## IMPARCIALIDAD

En el procedimiento de contratación que nos ocupa se consideró la libre participación y competencia existente en el mercado, toda vez que fueron invitados diversos proveedores y el proceso de análisis y evaluación de las propuestas se realizó en todo momento bajo los mismos criterios, términos y condiciones, y con base en las necesidades del IMSS por lo que no implicó otorgar condiciones ventajosas para alguno de los proveedores que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación.

En consecuencia, los servidores públicos responsables de ello actúan con toda imparcialidad, debido a que la adjudicación se sustenta única y exclusivamente en la capacidad de respuesta y con quien presenta las mejores condiciones disponibles para el IMSS; después de haber evaluado las propuestas; lo anterior, en estricto apego a la normatividad y procedimientos aplicables.

Con lo antes indicado, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que con ello se muestra que la selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas, ni limita la libre participación.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



## HONRADEZ

La presente adjudicación se realiza dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y demás normatividad aplicable, en virtud de que cumple cabalmente el supuesto de excepción a la licitación pública, lo cual se acredita con lo expuesto en el presente documento, por lo que no existe otro interés que el de contar con el **“Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social”** que se requiere, el cual como se ha señalado en el presente documento, se adjudicará con las mejores condiciones disponibles para el Estado con estricto y debido apego a la normatividad aplicable, por lo que la selección del procedimiento de contratación así como la suscripción del contrato correspondiente, lo efectuarán observando las obligaciones previstas en los artículos 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que para la realización del procedimiento de adjudicación directa se tomó en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, tanto de los servidores públicos como de los participantes.

*Em.*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



## TRANSPARENCIA

Esta propuesta se integra con cifras objetivas, obtenidas en igualdad de condiciones y circunstancias, con los mismos requerimientos para todos los participantes, garantizando y agilizando así el flujo de información para su consulta, considerando las necesidades del IMSS, sin que hayan influido intereses personales para la determinación de la propuesta presentada. Razón por la cual la información relativa al procedimiento de contratación por excepción a la licitación pública se otorgará en todo momento y en los mismos términos a todos los interesados.

El proceso que conduce a la toma de decisión para realizar la directa se realizó con total transparencia, contribuyendo en todo momento en la investigación de mercado realizada con el propósito de comprobar la existencia de ofertas de “Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social” en cantidad, calidad y oportunidad requerida y así estar en posibilidad de verificar la existencia de proveedores que cumplieran con los requisitos del Instituto para el otorgamiento posibilidad de cumplir con las necesidades del servicio a contratar y sobre todo conocer los precios unitarios prevalecientes del servicio requerido por el IMSS en igualdad de circunstancias.

Por lo anterior, la presente contratación se rige por el principio constitucional de máxima publicidad, ya que la misma es de carácter público, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



### VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México a 23 de febrero de 2021

### FIRMA

**C. Elizabeth Morales Martínez**  
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

